



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

ESTADO No. 104, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE PROCESO	DE	DEMANDNATE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-33-000-2021-00328-00 EXPEDIENTE DIGITAL	PERDIDA INVESTIDURA	DE	ALFONOS JAVED MONTAÑOS BARIOS		EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VINCULACIÓN INCOADA POR EL ACCIONANTE EN EL PRESENTE ASUNTO (ARCHIVO 30 DEL EXPEDIENTE DIGITAL — ONE DRIVE), EL DESPACHO SE LIMITARÁ A MANIFESTAR, QUE LA MISMA NO RESULTA PROCEDENTE, HABIDA CONSIDERACIÓN, QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA EXCLUIDO DEL PRESENTE TRÁMITE AL SEÑOR GUSTAVO ENRIQUE RODRÍGUEZ ARIAS, QUIEN EN SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI — CESAR, OSTENTA LA CALIDAD DE DEMANDADO EN EL SUB-EXAMINE, DE CONFORMIDAD CON EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDAD DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE ORDENÓ SU NOTIFICACIÓN, HABIÉNDOSE PRESENTADO LA RESPECTIVA CONTESTACIÓN A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, FACULTADO PARA TAL FIN. SE ADVIERTE, QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO SE ORDENÓ EL DECRETO DE PRUEBAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ASUNTO, ENTRE ELLAS, LA DECLARACIÓN DE PARTE DE LOS DEMANDADOS WILKINS RUÍZ GÓMEZ Y EFRAÍN SAN MARTÍN JULIO, REQUERIDA EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. LO ANTERIOR, EN FORMA ALGUNA	22-NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO PONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

	I			DEDMITE INCEDID OLIE OF FOTA			
				PERMITE INFERIR QUE SE ESTÁ			
				EXCLUYENDO AL DEMANDADO			
				RODRÍGUEZ ARIAS DEL PRESENTE			
				ASUNTO, DADO QUE SU NO CITACIÓN A			
				RENDIR DECLARACIÓN DE PARTE			
				OBEDECE A LA POTÍSIMA RAZÓN DE QUE			
				NO FUE SOLICITADO. FINALMENTE,			
				ATENDIENDO QUE LA DILIGENCIA DE			
				RECEPCIÓN DE PRUEBAS Y LA AUDIENCIA			
				PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 11			
				DE LA LEY 1881 DE 2018, SE ENCUENTRAN			
				PROGRAMADAS CON PROXIMIDAD, SE			
				DISPONDRÁ, DEJAR SIN EFECTOS LAS			
				MISMAS, LAS CUALES SERÁN			
				REPROGRAMADAS UNA VEZ QUEDE			
				EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN.			
20-001-23-33-003-2017-00602-00	CONTROVERSIAS	COMPAÑÍA LÍDER SOFTWARE	UPC	EL APODERADO DE LA ENTIDAD	22-NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO
	CONTRACTUALES	DE MANEJO AVANZADO CL		DEMANDADA, EN ESCRITO OBRANTE EN			GUECHÁ MEDINA
		SMA LTDA.		EL NUMERAL 22DEL EXPEDIENTE			
				DIGITALIZADO EN ONEDRIVE, SOLICITA			
				EL APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE			
				PRUEBAS PROGRAMADA PARA EL 23DE			
				NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DEBIDO			
				A QUE EN LA MISMA FECHA Y EN HORAS			
				DE LA TARDE, TIENE OTRA AUDIENCIA EN			
				EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE			
				BOSCONIA, LA CUAL FUE PROGRAMADA			
				CON ANTERIORIDAD A LA SEÑALADA			
				POR ESTE DESPACHO, Y POR SER SU			
				MANDANTE UNA PERSONAS DE LA			
				TERCERA EDAD TIENE QUE			
				TRASLADARSE HASTA EL MENCIONADO			
				MUNICIPIO, YA QUE NO MANEJA LOS			
				MEDIOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS			
				PARA LLEVAR A CABO DICHA AUDIENCIA.			
				ALLEGA AUTO DEL 7 DE OCTUBRE DE			
				2021, DICTADO POR DICHO			
				JUZGADO.TENIENDO EN CUENTA QUE LA			
				ANTERIOR SOLICITUD SE ENCUENTRA			

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

				JUSTIFICADA, EL DESPACHO ACCEDE A LO			
				PEDIDO, Y EN CONSECUENCIA, SE FIJA			
				COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA			
				REALIZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS			
				EN ESTE PROCESO, EL DÍA 15DE MARZO			
				DE 2022, A LAS 2:00 DE LA TARDE.POR			
				SECRETARÍA, GESTIÓNESE LA			
				REPROGRAMACIÓN DE LA REFERIDA			
				AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA			
				MICROSOFT TEAMS, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA			
				PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS			
				PARTES, LOS TERCEROS, EL MINISTERIO			
				PÚBLICO Y LOS TESTIGOS, PARA LO			
				CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA			
				LOS CORREOS ELECTRÓNICOS			
				SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.			
20-001-23-33-000-2021-00379-00	PROTECCIÓN DE LOS	ARMANDO VALERA	AGENCIA NACIONAL DE	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, 2	22-NOV - 2021 AUTO DIGITA	L Dra. DORIS	PINZÓN AMADO
EXPEDIENTE DIGITAL	DERECHOS E	SARMIENTO	TIERRAS -MUNICIPIO DE	ADMÍTASE LA ACCIÓN POPULAR			
	INTERESES		VALLEDUPAR	INTERPUESTA POR ARMANDO VALERA			
	COLECTIVOS			SARMIENTO, EN CONTRA DE LA			
	[ACCIÓN POPULAR]			AGENCIA NACIONAL DE TIERRASY			
	-			ELMUNICIPIO DE VALLEDUPAR. EN			
				CONSECUENCIA, SE ORDENA:PRIMERO:			
				NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA			
				ADMISIÓN DE LA DEMANDA AL			
				DIRECTOR GENERALDE LA AGENCIA			
				NACIONAL DE TIERRAS YAL ALCALDE DEL			
				MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, O A QUIENES			
				ÉSTOS HAYAN DELEGADO LA FACULTAD			
				DE RECIBIR NOTIFICACIONES, Y			
				CÓRRASELES TRASLADO POR EL			
				TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA			
				CONTESTAR LA DEMANDA. TAMBIÉN SE			
				LES INFORMARÁ QUE LA DECISIÓN SERÁ			
				PROFERIDA DENTRO DE LOS TREINTA (30)			
				DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL			
				TÉRMINO DE TRASLADO Y QUE TIENEN			
				DERECHO A SOLICITAR LA PRÁCTICA DE			

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







	PRUEBAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA		
	DEMANDA.		1
			1

FIJADO HOY VEINTITRÉS (23) DE NOVIMEBRE DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, VEINTITRÉS (23 DE NOVIEMBRE DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO SECRETARIA DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO SECRETARIA



